



SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS. DENUNCIANTE: PEPE CROCKER EXPEDIENTE NUMERO: 015-C/DEN/2020

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 21 veintiún días del mes de enero de 2020 dos mil veinte, la Comisionada Presidente, da cuenta a la Comisionada Ponente, del oficio número: IAIPCH/DJ/DEN/015/2020 y anexos que acompañan, por medio del cual remite la denuncia ciudadana interpuesta el 12 doce de enero de 2020 dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto Secretaría de Educación. -----

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 21 veintiún días del mes de enero de 2020 dos mil veinte.-

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en concordancia con los diversos 17, fracción III, 101 y 105, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como el numeral 17 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; la Comisionada titular de la Ponencia "C" y responsable de la instrucción;-----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO.- Téngase por recibida la denuncia ciudadana interpuesta el 12 doce de enero de 2020 dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, manifestando el denunciante Pepe Crocker, lo siguiente: "Esta información fue borrada del portal <http://sancristobal.gob.mx/transparencia/> en el mes de enero ya no hay nada publicado en 2020"-----

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
74_I_Normatividad aplicable	18LTAIPECHF1	2019	3er trimestre

SEGUNDO.- Tomando en consideración que la denuncia presentada cumple con los requisitos que establece el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y el numeral noveno de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se ADMITE a trámite la presente denuncia en contra del sujeto Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, ordenándose formar el expediente 015-C/DEN/2020.-----



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS



SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS.
DENUNCIANTE: PEPE CROCKER
EXPEDIENTE NUMERO: 015-C/DEN/2020

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 102 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, así como el numeral décimo sexto de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, requiérase al **sujeto obligado**, para que dentro del **término de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que quede legalmente notificado del presente acuerdo, rinda informe justificado respecto de los hechos denunciados, el cual podrá ser enviado al correo electrónico denunciaciudadana@iaipchiapas.org.mx, de conformidad con el numeral décimo sexto de los señalados Lineamientos.-----

Notifíquese por los medios establecidos en Ley y cúmplase. -----

Así lo acordó y firmó la Comisionada Ponente, ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno que da fe.- Doy fe. -----

AELC/GRB/ALR

COMISIONADA PONENTE

MTRA. ANA ELISA LÓPEZ GOELLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO

MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO